

Proceso: ALIMENTOS.
Demandante: NANCY YURIDIA CESPEDES LUNA
Demandado: DANIAM OBEIMAR LARREA ESPINOSA
500013110002-2016-00221-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de agosto de 2022. Al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se decide el recurso de reposición propuesto por el extremo activo contra el auto del 19 de julio de 2022 en su aparte que ordenó al señor DANIAM OBEIMAR LARREA ESPINOSA proceder a la actualización de datos ante Sanidad Militar del mayor de edad OSCAR IVAN LARREA ESPINOSA.

De acuerdo a lo informado por el recurrente, en el sentido de que el joven OSCAR IVAN LARREA ESPINOSA ya se encuentra desafiliado de Sanidad Militar y ahora es beneficiario de la EPS SANITAS por parte de su progenitora, no siendo necesario lo ordenado, así se dispondrá, revocando ese aparte.

De otro lado, se pondrá en conocimiento de las partes la certificación allegada por la CREMIL, para lo cual se enviará copia por el canal digital a cada sujeto procesal.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Reponer el último aparte del auto calendarado 19 de julio de 2022.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de las partes la certificación allegada por la CREMIL. Envíese copia por el canal digital registrado, a cada sujeto procesal.

Proceso: ALIMENTOS.
Demandante: NANCY YURIDIA CESPEDES LUNA
Demandado: DANIAM OBEIMAR LARREA ESPINOSA
500013110002-2016-00221-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Quedo respetuosamente,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bed91e3e263c30d60b8aa86929634b512b08d46f4aa484decae6cc6975221af4**

Documento generado en 09/08/2022 02:13:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>